Recibido

c 1v

En Mantes Pre a mañana vjne Chetedad
de mes de abril de mill e quinientos
e veinte e vn años ante mj el escriuano
e testigos de yuso escriptos Pre
sentaron esta petiçion por
parte de Cristoual Colon

Supra — El señor Doctor villalobos alcalde mr
— Fernando de la Torre

— Los señores corregidor e alcaldes
vean esta petiçion e lo que
los ayan por presentada e
pidan e fagan lo que
por bien tengan e
la cabsa verada e determinada
sentençien e fagan justiçia
e hagan lo que deuan

Juro de

Sobre non caer
e rogo e pido
acompañamiento
a mi dada
e pido

non cabe

Suplico

Fernando de la Torre

Y luego los dichos señores corregidor e alcaldes
vistos los autos e escripturas presentadas
por parte del dicho Cristoual Colon
e la petiçion de suso contenida dixeron
que mandauan e mandaron
que se le dé e notifique
el traslado de la dicha petiçion
e escripturas e autos
con el traslado
de esta petiçion
e mandamiento
e que
se le notifique
e lo oyran
e fara
justiçia

Y luego yo el dicho escriuano
notifiqué lo contenido en
el mandamiento de suso
a Cristoual Colon
en su persona
e dixo que
lo oye
e pide
testimonio

Y luego los dichos señores corregidor e alcaldes
dixeron que mandauan e mandaron
que se le dé el testimonio
que pide

Y luego yo el dicho escriuano
saqué el dicho testimonio
e se lo entregué
a Cristoual Colon
e rrecibió
e leuó

Y luego los dichos señores corregidor e alcaldes
dixeron que mandauan e mandaron
que se pregone
esta petiçion
e mandamiento
e lo que
en ello
se ha fecho
e se pregone
en la plaça
publica
desta villa
de Mantes
e se fixe
en la puerta
de la casa
de cabildo
de esta villa
para que
venga
a noticia
de todos
e ninguno
pueda
pretender
ynorançia

Y luego yo el dicho escriuano
pregoné
lo contenido
en el mandamiento
de suso
en la plaça
publica
desta villa
de Mantes
e fixé
en la puerta
de la casa
de cabildo
de esta villa
para que
venga
a noticia
de todos
e ninguno
pueda
pretender
ynorançia

Y luego los dichos señores corregidor e alcaldes
dixeron que mandauan e mandaron
que se le dé
el dicho